

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0677
Radicación No. 76-834-40-03-006-2021-00030-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante ASOPROVEGAS con Nit. 900043380-3
Demandados JORGE ELIAS HOLGUIN GARCÍA con C.C. 75.033.576
Tuluá Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, (art. 461 del CGP), a lo cual se accederá por no existir objeción respecto de tal manifestación.

En consecuencia, se ordenará la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por ASOPROVEGAS contra JORGE ELIAS HOLGUIN GARCÍA, por PAGO TOTAL de la obligación (Art. 461 del C.G.P.).

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ELIAS HOLGUIN GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.033.576, distinguido con la Matricula Inmobiliaria 384-108887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca. Líbrese oficio, informando que la medida se comunicó por oficio 356 del 19 de abril de 2021.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef9b15f06c726e4a53d0c10730d3e7311c83b173830a7d7714463e4fe89d016**

Documento generado en 28/06/2021 07:01:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>